INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 598-P/CND-IPD-91

Lima, 15 de JULIO de 1991

Visto el Expediente No. 1894-UP, formulado por don HELIO BALDERA MONTENEGRO, sobre otorgamiento de Bonificación Familiar ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura y Equipamiento ;

Que, don HELIO BALDERA MONTENEGRO con la partida de Matrimonio acredita el derecho de percibir la bonificación familiar;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada doña Patricia Rosales Uchuya, cónyuge del referido servidor no percibe la bonificación solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, D.S.No. 028-89-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1991 Aprobado por Ley No. 25293 y D.S. No. 051-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE :

ART. 1o.- OTORGAR a don HELIO BALDERA MONTENEGRO, Trabajador de Servicios I- de la Unidad de Mantenimiento, la bonificación familiar conforme- al monto establecido por el Beneficiario y fechas que seguidamente se detalla :

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
ROSALES UCHUYA, PATRICIA CIPRIANA	CONYUGE	01-8-90	---------

ART. 2o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar ba-- jo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento y/o divorcio- de la cónyuge, motiven la pérdida de la bonificación familiar que se le otorga.

ART. 3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Dirección Ejecutiva 10.30 08 JUL. 1991 1402 RECIBIDO

Instituto Peruano del Deporte Oficina Central de Administración 1561 04 JUL. 1991 RECIBIDO

INFORME No. 116 -UP/IPD-91

A	:	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE	:	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO	:	Eleva OCHO (08) Proyectos de Resolución para otorgamiento de Bonificación Familair a servidores de la Institución.
REF.	:	Expedientes Nos. 1894-UP, 2693-UP, 2258-UP,-2260-UP, 2036-UP, 1166-UP, 1733-UP, 1688-UP.
FECHA	:	Lima, 03 de Julio de 1991

==========

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración OCHO (08)-Proeyctos de Resolución por el que se le otorga a los servidores que seguidamente se detallan la Bonificación Familiar por cónyuges y/o hijos, conforme a los montos establecidos según Ley a partir del 01 de Agosto-de 1991, fecha en que fueron nombrados.

1. HELIO BALDERA MONTENEGRO
2. ROSA PIZANGO DE LA CRUZ
3. AMANDA EMPERATRIZ ALCANTARA J.
4. NELLY A. MORALES VILLALTA
5. NELSON GALINDO AQUISE
6. CESAR CARPIO GUZMAN
7. PONCIANO HUAMANI CASTILLO
8. MARGOT ELEGUERA SOTO.

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a dispositivos legales-vigentes, estima procedente el referido otorgamiento.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección del IPD para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Unidad de Personal

DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N°139-OAJ-91

AL : SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DOCTOR LUIS PIGATI PRADO

DEL : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DOCTOR TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : BONIFICACION FAMILIAR A TRABAJADORES EMPLEADOS DEL IPD

REF. : INFORME N°116-UP-IPD-91

FECHA : Lima, 12 de Julio de 1,991.

Me es grato dirigirme a Ud. en relación al asunto indicado:

1.- La Unidad de Personal a remitido los Expedientes, referente a la Bonificación Familiar que corresponde a los siguientes trabajadores del Instituto Peruano del Deporte:

1.- HELIO BALDERA MONTENEGRO
2.- ROSA PIZARRO DE LA CRUZ
3.- AMANDA ENPERATRIZ ALCANTARA J.
4.- NELLY A. MORALES VILLALTA
5.- NELSON GALINDO AQUISE
6.- CESAR CARPIO GUZMAN
7.- PONCIANO HUAMANI CASTILLO
8.- MARGOT ELGUERA SOTO.

2.- Esta Jefatura opina procedente otorgarle a los trabajadores precisados en el párrafo anterior la Bonificación Familiar por los montos correspondientes, en aplicación de lo dispuesto , Decreto Ley N°328, Decreto Legislativo N°22867, Decreto Supremo N°028-89-PCM, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°051-91-PCM y la Ley de Presupuesto para el Ejercico Fiscal de 1,991 aprobado por Ley N°25293.

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
ASESORIA JURIDICA
IPD

OAJ/TEVM
ss.